

PEDIDO DE COMPRA N°

000876

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 21/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. PARA LA OBRA:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
02 JUN 2026
N° REG: HORA: 10:37a
N° FOLIOS: 076 FIRMA: [Firma]

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0018 | 15 | 036 | 0074 | 0148 | 2571604 | 4000084 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 091100070041 | AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. | 2.6.2.3.2.5 | 30.00 | UNIDAD |

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Adquisición de AGUA DE MESA para garantizar condiciones adecuadas de hidratación del personal durante la ejecución de la obra, contribuyendo al bienestar de los trabajadores de la Obra:
CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2571604
2. OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de AGUA DE MESA a fin de asegurar la atención inmediata ante incidentes y el bienestar básico del personal durante la ejecución de la obra:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2571604.
3. SUSTENTO NORMATIVO: Ley No 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley)
D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 2266° de Reglamento)
Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley Orgánica de Municipalidades No 27972
Decreto legislativo N°1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO.
DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH
4. DESCRIPCION DE BIEN (ES): 4.1 Descripción del bien y Cantidades:
30,00 Und. AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX.
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:
-Persona natural y/o jurídica con RUC activo y habido
-Con giro de actividad económica acorde al objeto de contratación
-CCI vinculado al RUC
-Sin impedimento para contratar con el Estado
-RNP vigente en la categoría correspondiente (según Art. 10 del RCLE).
6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN(S): 6.1 Lugar:
La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2571604,
con conocimiento al responsable del Almacén Central de la MDCH.
6.2Plazo:
En un plazo de 03 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
7. OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(S): De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
PROVEIDO N°
VISTO: Paso a: COCIZADO
Asunto: PARA SU ESTUDIO DE MERCADO
Chilca, 02/06/26
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000876

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
 Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
 Fecha : 21/05/2026
 Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
 Motivo : ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. PARA LA OBRA:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0018 | 15 | 036 | 0074 | 0148 | 2571604 | 4000084 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--|---|--------------|----------|---------------|
| 8.CONFORMIDAD DEL BIEN(S): | La conformidad del bien adquirido estará a cargo de Residente de la obra y/o Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100% los requisitos mencionados. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido la totalidad del bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. | | | |
| 9.FORMA DE PAGO: | El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y/o Supervisor de la obra. El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria " (CCI) del contratista , como máximo , hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago. | | | |
| 10.GARANTIAS: | Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |
| 11.PENALIDADES APLICABLES: | 11.1 Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH. | | | |
| 12.RESOLUCION CONTRACTUAL: | El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la presente directiva el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato. | | | |
| 13.CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL: | La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. | | | |
| 14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: | El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH. | | | |
| 15.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564) | Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de la Ley N°31564, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación al Estado, bajo cualquier modalidad. | | | |

Municipalidad Distrital de Chilca
 Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Chilca
 Ing. Fernando Boza Ccora
 SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000876

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS

Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME

Fecha : 21/05/2026

Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN

Motivo : ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L.APROX. PARA LA OBRA:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0018 | 15 | 036 | 0074 | 0148 | 2571604 | 4000084 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--|---|--------------|----------|---------------|
| 16.COMPRMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia</p> <p>del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo</p> <p>ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,</p> <p>se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la</p> <p>ejecución del contrato con la MDCH.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre</p> <p>los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.</p> <p>En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> | | | |
| 17.SOLUCION DE CONTROVERSIAS: | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley . El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.</p> | | | |
| 18.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: | <p>El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,</p> | | | |

Municipalidad Distrital de

Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de

Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000876

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 21/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0018 | 15 | 036 | 0074 | 0148 | 2571604 | 4000084 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|---|--------------|----------|---------------|
|--------|---|--------------|----------|---------------|

documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones

estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

19.GESTION DE RIESGOS:

El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la

planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

20.ANEXOS:

-Adjunto Análítico Aprobado



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

Firma Autorizada

